"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2543

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2010.

Asunción, 02 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 45/2010, referente al Llamado "Adquisición de Reloj Marcador Biométrico – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001787), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 49 de fecha 30 de noviembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Reloj Marcador Biométrico – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2010.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AYCOM S.R.L., COMPUSAVER S.A., TIME S.R.L., y FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 45 de fecha 02 de diciembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Es importante hacer la siguiente aclaración antes de proceder a la verificación minuciosa de las ofertas presentadas: que por un error de tipeo se solicitó para el Ítem 1 Reloj Biométrico Marcador con Cámara Integrada: Capacidad de hasta 50.000 huellas, **y en realidad debe ser de hasta 5.000 huellas**, tal como se observa en la nota de solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

Analizadas las ofertas de las Firmas: **AYCOM S.R.L., COMPUSAVER S.A., TIME S.R.L., y FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**, este Comité Permanente de Evaluación considera que cumplen con los documentos substanciales, por ende son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la Oferta Económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Cabe resaltar que todas las Ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas de capacidad de 5.000 huellas, que es lo que requiere esta Entidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

MINISTRO

Por lo expuesto, las Ofertas de las Firmas: **AYCOM S.R.L., COMPUSAVER S.A., TIME S.R.L., y FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**, son **OFERTAS CALIFICADAS**.

Por lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación, recomienda Adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**, por el monto de Gs. 27.746.000 (Guaranies veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **FORMA INDUSTRIA y COMERCIO S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Reloj Marcador Biométrico – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2010, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 27.746.000 (Guaranies veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General